

EXPDTE. Nº: 61/2004 - P.Com

AUTOR: ENCUENTRO POR LOS RIONEGRINOS

EXTRACTO: Que vería con agrado que el Poder Judicial contemple la reforma de su reglamento en el artículo 4º, inciso a-2 eliminando la limitante de edad máxima de 35 años para los aspirantes a ingresar a prestar servicios en dicho poder.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de ASUNTOS SOCIALES ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: su APROBACION.

SALA DE COMISIONES

LASSALLE DIETERLE GONZALEZ HOLGADO SANTIAGO
SARTOR ACUÑA PERALTA PINAZO ARRIAGA DI GIACOMO

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 31 de Marzo de 2004